

20, apartado nueve, de la Ley 17/2003 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 24 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Quinto. Se faculta a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Argentina.
30.000.

Mendoza. Plan de Ordenación Territorial y Urbanístico.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Cuba.
60.000.

(Continuación programas anteriores).

Colaboración con el Instituto de Planificación Física de Cuba en las siguientes actuaciones:

- Plan Urbanístico de Centro Habana. Desarrollo.
- Plan de Ordenación Territorial de la Provincia de Cienfuegos.
- Revista Planificación Física Cuba.
- Encuentro-Seminario sobre Ordenación Urbanística.

Asesoramiento técnico para aspectos relacionados con la Ordenación Urbanística.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Ecuador.
18.000.

(Continuación programas anteriores).

Quito. Plan Maestro del Centro Histórico de Quito.

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Marruecos.
60.000.

(Continuación programas anteriores).

Colaboración con el Ministerio de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda de Marruecos, directamente y a través de las Agencias Urbanas de Tetuán y Tánger en materias diversas:

- Cartografía urbana.
- Planes Urbanísticos y Actuaciones de Ordenación en Tetuán, Asilah, Larache.
- Fomento y Divulgación mediante exposiciones y publicaciones

Agencia Española de Cooperación (AECI/OTC) Uruguay.
12.000.

(Continuación programas anteriores).

Montevideo. Desarrollo del Plan de Ordenación Territorial de Montevideo.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, por la que se dispone la publicación de la de 29 de junio de 2004, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en calle Máximo Gorki y avenida Valle Inclán.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

I. Resolución de 29 de junio de 2004, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en calle Máximo Gorki y avenida Valle Inclán:

«El Ayuntamiento de Málaga ha tramitado la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto la reordenación de una manzana situada en la calle Máximo Gorki y avenida Valle Inclán dentro del ámbito del PA-R.2 PERI RT-R.5 «La Roca», en suelo clasificado como urbano, mediante el cambio de calificación de unas parcelas destinadas a equipamiento y zonas verdes, con el fin de posibilitar la implantación de un Centro de Salud. La citada modificación ha sido aprobada inicialmente por Pleno del Ayuntamiento de 30 de abril de 2003 y provisionalmente en sesión de 26 de septiembre de 2003.

El artículo 5.3.d) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 14 de abril de 2004 la Directora General de Urbanismo ha emitido un informe con carácter favorable sobre la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga y con fecha 25 de mayo de 2004, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido dictamen favorable.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.d) del Decreto 193/2003,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga en calle Máximo Gorki y avenida Valle Inclán, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o,

en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

II. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO: NORMAS URBANISTICAS

FICHA REGULADORA DE PLANEAMIENTO. REGIMEN TRANSITORIO. PLANEAMIENTOS APROBADOS MODIFICADOS:

Régimen Transitorio		PLANEAMIENTO APROBADO				Zona ROSALEDA	
Datos del Documento de Planeamiento Aprobado con el P.G.O.U./83							
Código	Figura de Ordenación Nombre	Superficie m ² s	Fecha A. D.	Techo m ² c	Sist.Actuac. Fecha A. D.	A.Tipo* m ² /m ² s	Orden. de Aplicac. Hoja
PAM-R.5	PERI RT.R-5 La Roca	148.176,47	21-1-91	103.899 (*)	Compensación	0,70	C OA (PR) 8-9
<p>Cesiones/ Objetivos/ Determinaciones y Observaciones</p> <p>Cesiones: Verde/Deportivo : 27.844,07+1.455 m² Social/Cultural : 15.393,21+1.175 m² Viario : 3.538+1.183 m²</p> <p>Objetivos: Nueva ordenación de la manzana entre C/ Máximo Gorki y Avda. de Valle Inclán. Sustitución de SGT. 12 por parcela de equipamiento.</p> <p>Determinaciones: Será de aplicación lo dispuesto en el Artº 7.2.9.2.</p>							

* El aprovechamiento susceptible de apropiación será el establecido en el art. 7.2.7 de la Normativa del Plan General.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expt.: CA/CE3/10/04.
Beneficiario: Sociedad Andaluza Laboral Al-Andalus.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 31.984,28 euros.

Núm. Expt.: CA/CE3/2/04.
Beneficiario: S.C.A. Linense Radio-Taxi.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Subvención: 18.651,53 euros.

Núm. Expt.: CA/CE3/15/04.
Beneficiario: Frone, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 24.221,03 euros.

Cádiz, 25 de octubre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expt.: CA/CE3/27/04.
Beneficiario: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 58.067,76 euros.

Núm. Expt.: CA/CE3/16/04.
Beneficiario: Servicios Laborales y Formativos, S.L.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 35.145,11 euros.

Núm. Expt.: CA/CE3/69/04.
Beneficiario: S.C.A. Algecireña Radio Taxi.
Municipio: Algeciras.
Subvención: 27.252,01 euros.

Núm. Expt.: CA/CE3/18/04.
Beneficiario: Signocom Productora, S.L.

Municipio: Puerto Real.
Subvención: 9.670,50 euros.

Núm. Expt.: CA/CE3/19/04.
Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Min. Físicos de Cádiz.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 23.504,69 euros.

Núm. Expt.: CA/CE3/24/04.
Beneficiario: Upace Unión Parálisis Cerebral.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 72.104,61 euros.

Cádiz, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expt.: CA/CE3/83/04.
Beneficiario: Galenas Andaluzas, S.A.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 22.302,25 euros.

Núm. Expt.: CA/CE3/17/04.
Beneficiario: Campania, S.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Subvención: 6.447 euros.

Cádiz, 2 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del SAE, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para, Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expt.: CA/CE3/28/04.
Beneficiario: Prestaciones Sociales Sureuropa, S.L.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Subvención: 22.564,50 euros.

Núm. Expt.: CA/CE3/71/04.
Beneficiario: Amanecer, S.L.